



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente 20-08-14636, por el cual se ha considerado la solicitud de designación y licencia de la Lic. Luján Mabel Duro y la Resolución HCACETS N° 19/08 dictada al efecto; y

CONSIDERANDO:

Los argumentos expuestos en la Resolución HCACETS N° 19/08;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

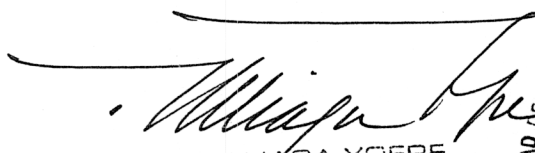
Art. 1°.- Aprobar la Resolución HCACETS N° 19/08 y en consecuencia, conforme el artículo 70° de los Estatutos Universitarios y el Art. 4° de la Ordenanza HCS N° 9/87 modificada por la Ordenanza HCS N° 03/06, designar interinamente a la Lic. **Luján Mabel DURO**, Legajo 27.083, en un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva, en la asignatura Teoría de la Educación, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de marzo del 2009, o hasta que los correspondientes órganos del gobierno concedan a la docente el solicitado beneficio jubilatario tramitado por Expediente N° 20-06-13816, reconociéndole los servicios prestados desde el 01 de abril de 2008 y hasta el día de ayer.

Art. 2°.- Conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. **Luján Mabel DURO**, Legajo 27.083, en el cargo interino de Profesor Titular con dedicación exclusiva, en la asignatura Teoría de la Educación, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de marzo del 2009, o antes si se da por finalizada la designación como Directora General de Regímenes Especiales dispuesta mediante Decreto 06/08 del Gobernador de la Provincia de Córdoba, reconociéndole el uso del beneficio de licencia desde el 03 de enero del 2008 y hasta el día de ayer, conforme lo establecido en el Art.13°- Ap II-inc a) del Decreto 3413/79 del PEN.

Art. 3°.- Transformar la planta docente del cargo interino de Profesor Titular con dedicación exclusiva que posee la Lic. **Luján Mabel DURO**, Legajo 27.083, a partir del 03 de enero del 2008 y mientras dure su designación como Directora General de Regímenes Especiales la Provincia de Córdoba o antes si los correspondientes órganos del gobierno concedan a la docente el solicitado beneficio jubilatario, conforme la planilla que se adjunta como Anexo I de la presente.

Art. 4°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.



LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



ST. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 149/08.-



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

ANEXO I
RESOLUCIÓN N° 149/08.-

1 - Personal

11 - Personal Permanente

70 - Personal Docente

Supresiones:

Dep. Escuela de Trabajo Social

Cant.	Cargo	Remun.	Remun.
		Mensual	Anual
1	Prof. Titular dedicación exclusiva (101)	2839,99	36919,87

Creaciones:

Dep. Escuela de Trabajo Social

Cant.	Cargo	Remun.	Remun.
		Mensual	Anual
1	Prof. Titular dedicación semiexclusiva (102)	1420,00	18460,00

Resumen General:

Total Supresiones \$36919,87

Total Creaciones \$18460,00

Diferencia -\$18459,87


LUIS F. ALIAGA YOPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA